



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. No. 110014003040-202000486-00

1. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría¹ se encuentra ajustada a derecho, conforme lo normado en el numeral 1º del artículo 366 del C.G. del P., el Juzgado le imparte aprobación.

3. Teniendo en cuenta la solicitud de ejecución de sentencia formulada por la parte actora², previo a pronunciarse sobre la misma, es menester indicar que una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, secretaría ingresará al Despacho para impartir el trámite que en derecho corresponda respecto de la solicitud en mención.

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

K.T.M.B.

Firmado Por:

Jhon Erik Lopez Guzman

¹ Numeral 127 C01 Exp. Digital.

² Numeral 01 C03 Exp. Digital.

Juez
Juzgado Municipal
Civil 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c2cfc9e869fd2a03dad38af7f25ed43f8030977d8d7eaf34d996308b37f71d9**

Documento generado en 08/11/2023 03:50:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>